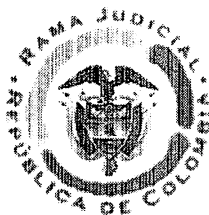


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESION
Rad. 166 - 2020

Como quiera que la diligencia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. realizada a la señora MARIA ELISA RODRIGUEZ RAMIREZ con constancia de entrega el día 16 de septiembre de 2019 se encuentra ajustada a derecho sin que haya comparecido al proceso dentro de la oportunidad señalada, se autoriza efectuar la notificación por aviso conforme al Art. 292 ibídem.

Así mismo, téngase en cuenta que se efectuó la inclusión del proceso en el registro nacional de personas emplazadas y procesos de sucesión y que el término allí concedido venció en silencio.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez